

SESIÓN ORDINARIA N° 1140 – 19 DE MARZO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1139.

2- MENSAJES DEL D.E.:

- 1- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL: INVITACIÓN A LA REUNIÓN DEL INSTITUTO BECARIO MUNICIPAL.
- 2- PROYECTO DE ORDENANZA: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

3- CORRESPONDENCIA:

4- LECTURAS DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- M.D.: ADHESIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DEL SINDROME DE DOWN.
- 2- M.C.: SOLICITUD AL D.E.M. PARA LA INCORPORACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR UNA RUTA SEGURA A BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- M.C.: SOLICITUD DE INFORME AL D.E. ACERCA DE FUMIGACIONES DENTRO LA CIUDAD.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 4- **ORD.: CASA DEL ESTUDIANTE EN ROSARIO.**

D- CONCEJO:

- 5- M.D.: DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA.

INICIO DE LA SESIÓN A LAS 19:30 HORAS.
(CON TOLERANCIA HASTA LAS 20:00 HORAS)

***PROYECTO EN COMISIÓN**

SESIÓN ORDINARIA N° 1139

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día doce de Marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (P.J.)
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

SECRETARIA: NORIEGA, Cecilia

La Concejala García, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1137: se protocoliza sin observaciones. -

Sesión Ordinaria N° 1138 – Sesión Inaugural: se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.: No ingresaron mensajes del Departamento Ejecutivo. -

3- CORRESPONDENCIA:

1- Notificación de agrupación local por reclamos:

Se dispone su archivo.

4- DICTÁMENES DE COMISIÓN: No hubo dictámenes presentados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaria se da lectura a los siguientes:

A- BLOQUE UNIDOS:

1- Nota: Cambio de Denominación del Bloque de Frente Progresista, Cívico y Social.

Se dispone su Archivo.-

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su completa adhesión a la Campaña de donación de sangre que lleva adelante el Samco local, bajo la consigna Voluntaria, altruista y habitual.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

La Concejala García dice que es importante destacar que esta campaña se lleva adelante en el mes de marzo porque hay estadísticas que marcan que de diciembre a febrero no hay casi donaciones

de sangre. También menciona que los requisitos para donar sangre son tener entre 18 y 65 años, tener un buen estado de salud, no tener perforaciones ni tatuajes. Ella sugiere que a partir de estas colectas externas también se puede promover desde el Concejo la adhesión total y promover esta campaña que considera que muy importante para la ciudad de Armstrong.

- 3- Proyecto de Resolución: Solicitud a Vialidad Nacional para la reparación de la Ruta Nacional N° 178 en su tramo comprendido entre las ciudades de Armstrong y Las Rosas.

Sometido a votación el Proyecto es aprobado por unanimidad. -

La Concejal Reviglione expone que la declaración de emergencia vial se viene solicitando desde hace varios años sin obtener respuesta. Aclara que lo que se solicita con esta Resolución es la reparación del tramo que va desde la localidad de Armstrong a la localidad de Las Rosas. La Concejal menciona que está muy fea la ruta lo cual produce innumerables accidentes poniendo en juego la vida y que es una problemática que afecta a todo el departamento, a toda la región productiva y a todos los vecinos. También, ella indica que la Dirección de Vialidad hoy en día no cuenta con un/a Director/a. Aclara que entiende el plan presidencial de bajar el presupuesto y el gasto público, pero dice que considera que esto afecta a todos los vecinos, a todos los estudiantes y a todos los trabajadores. La Concejal recalca que es necesario que se declare la emergencia vial y que no están teniendo respuesta, y afirma que es necesario que se repare ese tramo de la ruta con inmediatez.

El Concejal Pertusati propone que se modifique el Artículo N° 3 del Proyecto de Resolución, dicha modificación consta en enviar copia de la resolución al Senador Departamental Dr. Pablo Verdecchia, además de los destinatarios ya mencionados en dicho artículo.

El Concejal Urquía menciona que en otras oportunidades que se presentó un Proyecto similar, se solicitó el acompañamiento del Senador Departamental. Él considera adecuado enviar una copia de la Resolución al Sr. Senador.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda proceda a informar sobre las medidas aplicadas sobre la problemática del dengue en nuestra ciudad, y cuáles son los protocolos realizados tanto de manera preventiva como ante las apariciones de casos.

El Concejal Urquía mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad

El Concejal Urquía explica que durante la reunión de comisión del día lunes una vecina de la localidad se acercó muy preocupada ya que se están presentando muchos casos de dengue en la ciudad; menciona que esta problemática no solo es local sino también tanto a nivel provincial como nacional y sostiene que es un tema sumamente importante para tratarlo como

tal. El Concejal comenta que se están haciendo bloqueos sanitarios, descacharrización tal como lo menciona el pedido que su Bloque realiza; también refiere que otros años se han hecho con mayor resultado y aclara que las condiciones climáticas tienen mucho que ver, ya que de un periodo de sequía se pasó a un período de lluvias provocando aguas estancadas donde se desarrolla esta larva. Él expone que se ha realizado este pedido de informe para llevar tranquilidad a los vecinos para dar a conocer como se está trabajando en prevención y en la zona afectada para poder llevar a los vecinos que consultan información directa desde el Departamento Ejecutivo.

La Concejal García expone que la campaña de prevención, los bloqueos sanitarios se siguen realizando y que se está utilizando la misma metodología de años en la prevención y capacitación; menciona que el equipo de maestranza sigue trabajando en este tema. La Concejal comenta que la Minuta de Comunicación tal como fue presentada sería conveniente llevarla a la calle con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre los cuidados en el tema. Ella menciona que le parece excelente este pedido de informe y resalta que nunca se dejó de trabajar desde el Departamento Ejecutivo en tema de campaña, prevención y ejecución.

El Concejal Urquía dice al igual que la Concejal García menciona sobre el trabajo del personal de maestranza y refiere que también se habló el lunes en la reunión de comisión. El Concejal sostiene que a raíz de las lluvias que se presentan crecen las malezas de un día para el otro y comenta que, si bien se nota el trabajo de esta área; él considera importante reforzar el trabajo para evitar todo tipo de problemas.

5- Proyecto de Ordenanza: Creación de cabina sanitaria

El Concejal Gramigna mociona por su pase a comisión. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Gramigna menciona que los considerandos del Proyecto son claros y que lo que su Bloque propone es agregar un método de control municipal, ya que la mayoría de la producción de alimentos son controlados en origen, y también los vehículos que se utilizan para el transporte de los mismos. Él explica que estos controles son llevados a cabo por SENASA Y ASSAL. El Concejal resalta que la propuesta no incluye nada fuera de lo que se hizo en otras oportunidades como control de la cadena de frío y vencimiento. Él dice que el control bromatológico se hace directamente en destino como almacenes y supermercados y en ese caso directamente se avanza con el decomiso y la multa hacia el comerciante y puede que el producto ya venga con inconvenientes desde un lugar de la cadena de comercialización. El Concejal explica que lo que hizo encender las alamas fue un brote de triquinosis en General Roca que se disipó a otras localidades, resaltando que en Armstrong no llegó porque no se comercializaba ese producto. Esto hace pensar que un control municipal que le dé una confirmación de que un producto se encuentre en buen estado, esto puede ser muy beneficioso para los ciudadanos. También menciona sobre el aumento de casos de Escherichia Coli en niños sobretodo, que son cosas que desde el Estado Municipal se pueden controlar y ejecutar desde el área de bromatología junto con orden público. El Concejal dice que la finalidad del proyecto es cuidar la salud de los armstronenses y sostiene que el mismo requiere del análisis y el consenso de todos los bloques y el aporte que todos consideren conveniente por cual él solicita el pase a comisión de este proyecto.

El Concejal Urquía señala que los integrantes de su bloque conversaron con un productor alimenticio de la ciudad, y fue ese productor quien les comento que en otras ciudades se hacen controles a quienes hacen ventas y distribución de alimentos como también se hacen controles locales a productores alimenticios. El Concejal sostiene que es necesario realizar controles tanto a los productores locales como a productores que distribuyan alimentos en la ciudad.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

6- Proyecto de Minuta de Comunicación: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, se emita un informe con las actuaciones realizadas en virtud de las Ordenanzas N° 977 y N° 1247 sobre terrenos baldíos, a saber:

- I- Si se ha intimado a propietarios para que ejecuten las tareas de limpieza, desmalezamiento, retiro de escombros, recolección de montículos de tierra, etc. bajo los términos de dichas Ordenanzas. Precisar ubicación del/los inmuebles, plazo de intimación y si fue cumplida por el infractor. En caso de incumplimiento, si hubo actuación posterior por parte del municipio.
- II- Si el D.E.M. ha realizado tareas de limpieza y mantenimiento, corriendo los gastos a cargo y por exclusiva cuenta del infractor en los términos de las precitadas Ordenanzas. Precisar montos y pagos realizados.
- III- Si se han labrado actas de infracción por multas y en tal caso, si las multas fueron abonadas por los infractores. Precisar montos exigidos/pagados.

La Concejal Fischer mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

La Concejal Fischer menciona que por los motivos expresados en los considerandos solicita el acompañamiento de los Concejales para el pedido de informe que ella solicita al Departamento Ejecutivo.

7- Proyecto de Ordenanza: Uso social de baldíos

La Concejal Fischer, mociona por su pase a comisión. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

La Concejal Fischer dice que es un Proyecto de Ordenanza sobre de un tema que no se presentó nunca en el Concejo y considera que es novedoso y redundante en beneficios para ciudad. La Concejal solicita el pase a comisión para que puedan tratarlo más en profundidad. Ella insta a los Concejales que lean el Proyecto que presentó para tratarlo en la próxima reunión de comisión. Argumenta que es proyecto beneficioso para la ciudad porque se trata de la transformación de un espacio que genera problemas para los vecinos en algo positivo.

D- CONCEJO:

8- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al Día del Escudo Nacional enalteciendo siempre nuestros símbolos para reforzar la identidad nacional.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

Siendo las 20:40 hs., sin más temas a tratar, finaliza la presente sesión. -

La Concejala García, procede a arriar la Bandera Nacional. -

MENSAJE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Armstrong recibe en comodato una Motoniveladora marca Tiangong, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y el perfilado de las Rutas Provinciales en su distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal Sr. Guillermo P. Luzzi, DNI N° 26.255.973 para que represente a esta Institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del Convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1604

ARTÍCULO 1º: Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad de Armstrong y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato una “Motoniveladora marca TIANGONG PY160G Característica interna MO-05-216 N° de motor 69335469 Chasis N°161”, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de Servicios de Orden Público tales como mantenimiento y perfilado de Rutas Provinciales en su distrito.

ARTÍCULO 2º: Facúltese al Intendente de la Municipalidad de Armstrong, Sr. Guillermo P. Luzzi, DNI N° 26.255.973, para que suscribe el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme la Ley N°2754/2439.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponden a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Marzo 19 de 2024.-

PROYECTO DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

El día Internacional del Síndrome de Down, que se conmemora el día 21 de Marzo; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Marzo fue elegido como el Día Internacional del Síndrome de Down, definido por la Asamblea General de las Naciones Unidas a partir del año 2012, la razón de dicha fecha es escogida ya que se trata del día 21 del mes número 3, lo cual simboliza la trisomía del cromosoma 21;

Que, con esta conmemoración, la Asamblea General quiere aumentar la conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades;

Que el acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona;

Que hace varios años se utiliza como campaña de concientización el uso y referencia de medias de distintos colores y tamaños; ya que todos somos diferentes y con igualdad de oportunidades. También se utiliza como símbolo porque los cromosomas tienen una forma de medias;

Que desde hace unos años el grupo “Juntos por la Inclusión” propuso que comercios y vidrieras decoren con los colores rojo, amarillo, celeste, verde y fucsia o violeta, pertenecientes al logo del grupo;

Que el grupo “Juntos por la Inclusión” es un grupo de mamás de personas con Síndrome de Down. Comparten información para brindar conocimiento sobre el SD y así lograr la inclusión plena;

Que, desde el Área de Dirección de Promoción Comunitaria, se cuenta con un Área dedicada a promover y garantizar los derechos de los mismos. La misma se encuentra en Pte. Perón 1568, funcionando así, de lunes a viernes con atención de profesionales idóneos en el tema;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1307**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo declara su total adhesión al DIA INTERNACIONAL DEL SINDROME DE DOWN, sumándose a todas las actividades institucionales que se desarrollen el día 21 de marzo.

ARTÍCULO 2º: Este Cuerpo hace público su reconocimiento y felicitaciones al grupo “Juntos por la Inclusión” y motiva a seguir trabajando.

ARTÍCULO 3º: Dese a conocer a los medios de comunicación, y envíese copia al grupo “Juntos por la Inclusión” y a la Dirección de Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Marzo 19 de 2024.-

VISTO:

La necesidad e importancia de contar con una ruta segura para el tránsito de los Bomberos Voluntarios de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, contar con una ruta segura es sin dudas, importante y de imperiosa necesidad para los bomberos y para la comunidad toda;

Que, en el año 2023 el Concejo Joven presentó una idea similar y hemos tomado la inquietud;

Que, está a la vista de toda la ciudadanía que ante el toque de sirena muchos vehículos obstruyen el paso de los bomberos, no dejando el espacio suficiente y necesario para que se trasladen con la mayor seguridad y eficacia posible, impidiendo el accionar rápido de estos;

Que, la obstrucción de los vehículos conlleva a que puedan producirse accidentes viales;

Que, la salida de la autobomba se ha encontrado en numerosas oportunidades con vehículos estacionados, y Orden Público ha tenido que señalizar con conos en las calles Flotron e Iraci, debido a que la gente estaciona en esa zona y obstaculiza el traslado de bomberos;

Que, mediante la cartelería no sólo se estaría aportando a la concientización de la educación vial, sino que también podrían evitarse accidentes;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3315**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al D.E.M. que se lleve a cabo la señalización de la ruta segura de bomberos, determinando el recorrido de estos, con carteles de señalamiento de las calles principales, aplicando las medidas que sean necesarias para la seguridad del tránsito de los Bomberos y de la comunidad toda.

ARTÍCULO 2º: Se solicita también, que desde el Municipio o desde el cuartel de Bomberos, se emita una calcomanía que identifique el vehículo que utiliza el bombero, para que cuando se moviliza desde su domicilio al cuartel, la gente permita el paso.

ARTÍCULO 3º: Se solicita finalmente que, se lleve a cabo desde el D.E.M. no sólo la señalización de las calles por donde circulan las autobombas, sino también del lugar donde se encuentran las bocas hidrantes, invitando a los directivos, docentes y alumnos de las Escuelas, y a la comunidad toda, a participar de la educación vial y generar conciencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

Armstrong, Marzo 19 de 2024.-

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de colaborar en el bienestar y la salud de los habitantes de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en la pasada sesión este Cuerpo recibió un reclamo de vecinos en el que advierten que en Plaza San Martín se realizaron tareas de fumigación con productos secantes para el control de malezas en veredas, llevadas adelante por personal municipal;

Que es de público conocimiento que nuestra ciudad cuenta con la prohibición del uso de fitosanitarios dentro ejido urbano resultando de suma importancia contar con los cuidados y el correcto uso de los químicos destinados para tal fin, teniendo en cuenta que el espacio público donde se realizó la acción es un lugar al cual concurren muchas personas y especialmente niños;

Que es deber de este cuerpo contar con la información certera y oficial por parte del Poder Ejecutivo Municipal mediante la solicitud de un informe en el cual se nos ponga en conocimiento la siguiente información a saber:

- Tareas realizadas para el control de malezas en espacios públicos, parques y paseos municipales. -
- Material químico y productos utilizados para el control mencionado ut-supra. -
- Responsable de las tareas y de la autorización administrativa y profesional para llevar a cabo dicha tarea. -

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3316

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda proceda a informar sobre los siguientes puntos a saber:

- Tareas realizadas para el control de malezas en espacios públicos, parques y paseos municipales. -
- Material químico y productos utilizados para el control mencionado ut-supra. -
- Responsable de las tareas y de la autorización administrativa y profesional para llevar a cabo dicha tarea. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Marzo 19 de 2024.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

VISTO:

Que nuestra ciudad no cuenta con una residencia estudiantil municipal que albergue a estudiantes armstronenses en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de jóvenes de Armstrong con vocación de cursar una carrera terciaria/universitaria en la ciudad de Rosario, que corren el riesgo de no hacerlo por la imposibilidad de afrontar los gastos que demanda;

Que uno de los motivos por los que muchas veces se ven truncadas sus aspiraciones, viene justamente de la imposibilidad de sus familias, en poder solventar los gastos de un alquiler o viáticos, ya que sus recursos no les son suficientes;

Que es deber del Estado, proveer a sus habitantes de los medios que le permitan acceder a la educación, en el convencimiento de que la misma es la herramienta necesaria para mejorar la calidad de vida no sólo de los estudiantes, sino también de la comunidad en general;

Que el acceso a la educación superior, les otorga a los jóvenes, junto con el desarrollo personal, mayores posibilidades y recursos para acceder al mercado laboral;

Que la educación es la base de una Nación y que es nuestro deber aportar herramientas que sean útiles para garantizar la equidad para todos;

Que el Municipio debe velar por la educación de sus habitantes, posibilitando de alguna manera la capacitación y profesionalización de los jóvenes, que serán en un futuro quienes vuelquen aquí sus frutos;

Que existen “Casas del Estudiante” municipales en Rosario pertenecientes a ciudades y pueblos de toda la Provincia de Santa Fe, como Las Parejas, Cañada de Gomez, Firmat, El Trebol, Venado Tuerto, Timbues, Maciel, Puerto San Martin, Paraná, Coronda, San Genaro, Arteaga, San Jorge, Chabas, Totoras, entre muchas otras, que se encuentran funcionando desde hace varios años con resultados exitosos;

Que, dado que la “Casa del Estudiante” de nuestra ciudad nunca existió, y tampoco hay ningún tipo de legislación para la correcta utilización de la misma, es que vemos oportuno trabajar en ello;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°:**

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Municipal: “*Casa del Estudiante en Rosario*” en el ámbito de la Secretaría de Educación y Desarrollo Integral de la Municipalidad de Armstrong, y asígnesele la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Se entenderá por “Casa del Estudiante” a los efectos de la presente Ordenanza, a toda unidad habitacional para estudiantes universitarios y/o terciarios con espacios comunes de convivencia.

ARTÍCULO 3º: Cada alumno aspirante a utilizar esta residencia, debe llenar un formulario donde se soliciten los datos personales como situación del estudiante y su grupo familiar, residencia en la ciudad, escenario económico, cómo se constituye su familia, estado patrimonial y situación académica. También un informe socio-económico que esté elaborado por un asistente social. Firmará una declaración jurada aceptando los términos y condiciones de convivencia, motivos de cancelación del beneficio, y obligación de abonar un arancel mínimo mensual que fije el Municipio.

ARTÍCULO 4º: Al comenzar el año lectivo, el estudiante debe presentar su respectiva libreta y certificado de alumno regular, al finalizar el año corresponde haber aprobado como mínimo el 70% (setenta %) de las materias ingresadas, para esto se requiere el certificado analítico, donde figuran las materias aprobadas.

ARTÍCULO 5º: Reglámétese lo concerniente a la convocatoria, selección, adjudicación y permanencia de los cupos que no esté establecido en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal se reservará la facultad de controlar el orden y aseo de los espacios físicos que se afectan al Programa garantizando la convivencia de quienes allí se alojan. La Residencia estudiantil contará con uno o más administradores y encargados del lugar, quienes serán el nexo de comunicación con el Departamento Ejecutivo Municipal y los padres/tutores de los residentes, quienes tendrán como mínimo 2 (dos) reuniones anuales, con el fin de dialogar acerca de las necesidades, inquietudes o sugerencias que puedan surgir de los integrantes que allí conviven.

ARTÍCULO 7º: El municipio de Armstrong no se hará de ninguna manera responsable de la conducta de los residentes ni por las acciones de estos que puedan perjudicar a terceros fuera de la residencia más allá de las sanciones internas que puedan imponerse.

ARTÍCULO 8º: El municipio tampoco responderá en ningún caso por accidentes, daños o muerte que sufran los residentes, o quienes ocasionalmente se encuentren en el lugar, ni por sus pertenencias durante el período del beneficio del residente, aún cuando estos se produzcan dentro de la residencia estudiantil.

ARTÍCULO 9º: Todos los gastos que devengan del contrato y el alquiler del o los inmuebles a utilizar para este fin, serán cubiertos en su totalidad por el Departamento Ejecutivo Municipal. Actualícese anualmente el presupuesto destinado al Programa de acuerdo al reajuste de los alquileres y gastos de renovación de contratos de arrendamiento del/los inmueble/s en alquiler.

ARTÍCULO 10º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar el pago de un mínimo arancel a cada estudiante beneficiario, para cubrir gastos diarios, como el consumo de energía, gas, internet, productos de limpieza, etc.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Armstrong, Marzo 19 de 2024.-

CONCEJO

VISTO:

La conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” el próximo 24 de Marzo, en recordatorio del último golpe militar, ocurrido hace ya 48 años; y,

CONSIDERANDO:

Que el **Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia** es el día en el que se conmemoran en la Argentina, las muertes de civiles producidas por la última dictadura militar que gobernó el país, autoproclamada Proceso de Reorganización Nacional;

Que el 24 de marzo de 1976, se produjo el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, dando inicio a la dictadura cívico militar más sangrienta de la historia argentina, suprimiendo todas las instituciones de la República, donde se produjo la más grande y sistemática violación de los derechos humanos que recuerde la historia de nuestro país, por lo cual hoy debemos reafirmar nuestro **NUNCA MÁS**, mediante la condena a los hechos acontecidos y el debido esclarecimiento de lo sucedido;

Que el 2 de agosto de 2002, el Congreso de la Nación Argentina dictó la ley 25633, creando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia con el fin de conmemorar a las víctimas, pero sin darle categoría de día no laborable. Tres años después, se impulsó desde el mismo Poder Ejecutivo Nacional que la fecha se convirtiera en un día no laborable e inamovible;

Que este Cuerpo, manifiesta su total adhesión a los actos que se llevan a cabo, en recordatorio de este hecho histórico, para que el Pueblo Argentino tenga “**Memoria**” y para que todos los habitantes de este país conozcan y reflexionen sobre lo sucedido, valorando el respeto a la dignidad, para evitar el desconocimiento y el olvido del pasado;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1308

ARTÍCULO 1º: El Concejo Municipal de Armstrong, declara su total repudio al Golpe Institucional de 24 de Marzo de 1976 y su adhesión a la conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M. -

Armstrong, Marzo 19 de 2024.-

